## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto



Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

## **RESOLUCION 22/07**

### TIGRE, 11 de enero de 2007.-

### **VISTO:**

Que por Resolución Nº 2412/06 se registró y se puso en vigencia el contrato celebrado el 16 de noviembre de 2006, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de **ampliación de asistencia financiera a esta Municipalidad** para la redeterminación y ampliación de la obra "ENLACE CALLE LINIERS – RUTA 27, DESDE MOJÓN 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE" Y "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y RUTA PROVINCIAL 27", en el marco de la Ordenanza 2499/03 y Licitación Pública 8/99, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios, dictó la Resolución Nº 2011/06, de aprobación del convenio antes mencionado, correspondiendo en consecuencia su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase la Resolución Nº 2011/06, que en copia se incorpora como anexo de la presente, emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios, aprobando el contrato celebrado el 16 de noviembre de 2006, con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto de ampliación de asistencia financiera a esta Municipalidad para la redeterminación y ampliación de la obra "ENLACE CALLE LINIERS – RUTA 27, DESDE MOJÓN 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE" Y "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y RUTA PROVINCIAL 27", en el marco de la Ordenanza 2499/03 y Licitación Pública 8/99, objeto de la Resolución de esta Secretaría Nº 2412/06.-

<u>ARTICULO</u> 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Cúmplase.

RC299-1 B473

Firmado: Dr. Eduardo H. Sofia, A/c. Secretaría de Gobierno

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 22/07

Minutonic do Planificación Francis.
Invenión Pública y Sometica



BUENOS AIRES, 28 DIC 2006

VISTO el Expediente Nº S01:0032518/2006 y su agregado sin acumular Nº S01:0402805/2006, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN -FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de octubre de 2004, se suscribió un Convenio entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN-PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, para la ejecución de las obras "ENLACE CALLE LINIERS - RUTA 27, DESDE MOJON 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE" y "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y RUTA PROVINCIAL 27", ubicadas en el Municipio de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES.

MPFIPYE

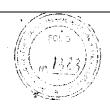
15870

Que diche Convento tiene por objeto desarrollar la totalidad de làs acciones técnicas y administrativas necesarias, declarando que es de interés de las partes el desarrollo, construcción y questa en funcionamiento de las obras

Que el Convenio citado prevé que el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de la SUBSECRETARÍA BLICAS firianciará las obras mencionadas y que en caso de resultar implementación de mecanismos de redéterminación de precios, será de



Ministerio de Planificaçión Federal. Inversión Pública y Servicios



aplicación el Decreto Nº 1295 de fecha 19 de septiembre de 2002.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ha expedido sin objeciones que formular al respecto.

Que bajo el Expediente Nº S01:0402805/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS tramitó la aprobación del proyecto ejecutivo de la modificación y ampliación de obra solicitada por la Municipalidad de TIGRE, y con fecha 11 de abril de 2006 mediante Nota A.G. Nº 903/06 la Administración General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, informa que no hay objeciones de orden técnico que formular a lo actuado.

Que con fecha 16 de noviembre de 2006, se suscribió un Convenio Específico, Ad Referéndum del Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este Ministerio y la Municipalidad de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el Convenio Específico del que se trata tiene por objeto la ampliación de la asistencia financiera por parte de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a la Municipalidad de TIGRE, para la redeterminación y ampliación de la Obra "ENLACE CALLE LINIERS - RUTA 27 DESDE MOJON 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE" y "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y

MPEIPYS COUPPROTEST

M y



Ministorio de Planificación Federal, Inversión Pública y Gerricios



RUTA PROVINCIAL 27" actualmente en ejecución, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.825.948,56).

Que la suma mencionada se compone de, PESOS OCHO MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON
NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.490.346,92) correspondiente a la diferencia
entre el valor de la obra básica del convenio original y su correspondiente valor
redeterminado a mayo de 2005, más PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO
CENTAVOS (\$ 6.335.601,64), del balance de economías y demasías de las
modificaciones de obra introducidas al proyecto original.

Que todo elló, con cargo a rendir cuentas a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según lo estipulado en el mencionado Convenio Específico, el que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante de la presente Resolución.

Que para dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del Convenio Específico de que se trata, resulta necesario dotar de mayor agilidad la tramitación de cada uno de los pagos que se generen en virtud de la ejecución de la obra detallada en el primer considerando de la presente.

Que aprobada la transferencia total del monto comprometido por dicho Convenio Específico, resulta conveniente facultar a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS a gestionar la liquidación y pago de cada uno de los

LSS70

A County





desembolsos que se generen durante la ejecución de la obra en cuestión.

Que el área de COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICÍOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 2.662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

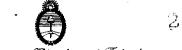
EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL. INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESUELVE

15870

ARTÍCULO 1°.- Apruébáse el Convenio Específico de fecha 16 de noviembre de 2006 firmado entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS, y la Municipalidad de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, el que como ANEXO en copia autenticada forma parte 'integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia a la Municipalidad de TIGRE, de la



Inversión Pública y Servicios



Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.825.948.56) para financiar la redeterminación y ampliación de la Obra "ENLACE CALLE LINIERS - RUTA 27, DESDE MOJON 30 HASTA CALLE LINIERS Y ENSANCHE DE ESTA, DESDE LAS RAMAS DE ACCESO DE LA RUTA PANAMERICANA A TIGRE: y "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LINIERS Y RUTA PROVINCIAL 27", ubicadas en el Municipio de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndese a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIÓS, a gestionar la liquidación y pago de la transferencia aprobada en el artículo 2º de la presente medida, conforme surge de la cláusula sexta del Convenio Específico que se aprueba por el artículo 1º de la presente resolución.

15871

MPFIPER

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado al Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 8 – Transferencias a instituciones provinciales o municipales para financiar gastos de capital, Partida Parcial 6 – Transferencias a Gobiernos Municipales – Partida Subparcial 9999 – Municipios sin discriminar – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 06 – Provincia de BUENOS AIRES, del Presupuesto vigente del Programa 50 – "Formulación, Programación, Ejecución y Control de Proyectos de Obras Públicas", Actividad 3 – Asistencia Financiera para Obras Municipales que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE



# Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios



OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 5°. - Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN №

2011

1q. JULIO MIGUEL DE MIDO Ministro de Planificaçión Federal Invetsión Pública y Servicios

7-7

MHFIPYS

This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.